## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Bogotá, D.C. (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-01375** 

Como el interesado no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 11 de febrero de 2021 y como se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

- 1.- DECRETAR la terminación del presente asunto Ejecutivo Singular adelantado por ICETEX contra DANIEL FELIPE GUERRERO PULIDO, MARIA EUGENIA PULIDO MUÑOZ por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese.
- **3.- DESGLOSAR** los documentos respectivos, con las constancias de rigor a favor de la parte demandante.
- 4.- **ARCHIVAR** en su oportunidad el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Fe f

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.
26 Hoy06-05-2021
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario